



**Universidad Nacional de Córdoba**

2026

**Dictamen de Dirección de Asuntos Jurídicos**

**Número:**

**Referencia:** Ex-2025-00453792 UNC-ME#FCM Recurso Jerarquico

---

Señor Abogado Director:

Vienen estas actuaciones a dictamen, en razón del recurso jerárquico que fuera interpuesto por la agente nodocente Sra. RIACHI, Silvia (Legajo N°22817) en contra de la RD-2025-5755-E-UNC-DEC#FCM y de la RD-2026-477-E-UNC-DEC#FCM, agregada al orden #94, que resolviera rechazar el Recurso de Reconsideración planteado.

El Recurso Jerárquico interpuesto, agregado al orden #103, ha sido presentado en tiempo y forma a tenor de la cédula de notificación agregada al orden #101.

Así las cosas, corresponderá analizar el mismo.

Que los fundamentos de este recurso, son los mismos que la recurrente presenta al orden #89 en el Recurso de Reconsideración planteado y que fuera rechazado, conforme las consideraciones efectuadas en la RD-2026-477-E-UNC-DEC#FCM con remisión al informe legal agregado al orden #92.

Que el recurso jerárquico aquí tratado, es una réplica exacta al recurso de reconsideración, y que no contiene en sí mismo ni ampliaciones de fundamentos ni mejora alguna a los argumentos defensivos.

Sin dudas, que tal situación, nos deja en el escenario de analizar el recurso en torno a los mismos fundamentos que ya fueran expuestos y analizados al momento de interponer el recurso de reconsideración rechazado.

Atendiendo a que tales fundamentos, corresponde ratificar y compartir los argumentos legales expuestos al orden #94, por lo que se aconsejara el rechazo del recurso de reconsideración, por lo que opino que en este caso, que tampoco el recurso jerárquico interpuesto es procedente, aconsejando al H.C.S.

rechazar el mismo, por improcedente y así agotar la vía administrativa y dejar firme la sanción aplicada.

Que la intervención del H.C.S. resulta de la interpretación normativa formulada mediante la RHCS-2018-1072-E-UNC-REC.

Así me expido.